



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23397

22/09/2020

56412

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la propuesta de la Comisión sobre el Reglamento que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia exige para el libramiento de la financiación, la presentación por parte de los Estados Miembros de un Plan de Resiliencia y Recuperación que tenga en cuenta las recomendaciones específicas por país (para España, en concreto las recomendaciones del Consejo de 5 de junio de 2019 y de 20 de mayo de 2020), en línea con lo acordado el 21 de julio en el Consejo Europeo. Asimismo, la evaluación de dichos planes deberá ser aprobada por el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión, mediante un acto de ejecución que el Consejo.

El borrador de Reglamento incluye, además, otra serie de elementos, como el requisito de la evaluación positiva de las solicitudes de pago que estará supeditada al cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos pertinentes. Además, la Comisión pedirá la opinión del Comité Económico y Financiero. Las negociaciones sobre el contenido del citado Reglamento se encuentran en curso en el seno del Consejo. Por tanto, la propuesta inicial de la Comisión muy probablemente será objeto de enmiendas y resulta prematuro concretar los requisitos de control que se exigirán a los Estados Miembros, más allá de lo acordado el 21 de julio, en el Consejo Europeo.

Por otro lado, cabe indicar que para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus, así como iniciar la recuperación europea y preservar y crear empleo, la Comisión Europea propuso el 26 de mayo un importante plan de recuperación para Europa basado en el aprovechamiento del pleno potencial del presupuesto de la UE.



El 21 de julio de 2020, los líderes de la UE alcanzaron el acuerdo sobre este plan de recuperación y sobre el marco financiero plurianual 2021-2027, marcando el camino hacia el final de la crisis y sentando las bases para una Europa moderna y más sostenible.

En espera de que los colegisladores (Parlamento Europeo y Consejo) alcancen el acuerdo final, las conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia, se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.consilium.europa.eu/media/45124/210720-euco-final-conclusions-es.pdf>

Madrid, 28 de octubre de 2020

